

RESOLUCION EXENTA N° 3529

VALPARAÍSO, 19 de julio de 2016

VISTOS:

1. El Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Valparaíso y Eje Digital S.A., de fecha 21 de marzo de 2016.
2. Lo dispuesto en el inciso 2º Artículo 6º de la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.
3. El Decreto Exento 06303/2015 que modifica el numeral VI bis del Decreto Exento 1445/2011.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983; y en el Decreto Exento N° 298, de 2012

RESUELVO:

I. APRUEBASE el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Valparaíso y Eje Digital S.A., de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción



CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Y

EJE DIGITAL S.A.

En Valparaíso, a 21 de marzo de 2016, comparece EJE DIGITAL S.A., R.U.T. N° 96.947.810-2 en adelante "EJE DIGITAL", empresa orientada a proveer tecnologías para la gestión del capital humano en las organizaciones, representada por don Luis Patricio Quinteros Valdés, C.N.I. N° 9.969.761-K, chileno, domiciliado en Santiago, calle El Canelo 270, N° 270, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, don Aldo Salvador Valle Acevedo, C.N.I. N°6.642.777-3 domiciliado en Valparaíso calle Blanco N° 951 y acuerdan en celebrar el presente convenio marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA
PROPÓSITO DEL CONVENIO

El propósito central del presente pacto es establecer vínculos de cooperación y trabajo conjunto en actividades vinculadas a la investigación, la extensión, el perfeccionamiento académico y la capacitación profesional, que promuevan la incorporación de prácticas innovadoras para el diseño y aplicación de tecnologías informáticas asociadas a procesos y políticas propias de la gestión de personas, contribuyentes a integrar de manera equilibrada el mejoramiento de los procesos administrativos, el desempeño en el trabajo y el bienestar personal de los trabajadores en las organizaciones laborales de la región y el país.

SEGUNDA
MODALIDADES DE COOPERACION Y TRABAJO CONJUNTO

Serán modalidades preferentes de cooperación y trabajo conjunto en relación con el propósito de este convenio, las que a continuación se indican:

- 1) Estudios y proyectos de investigación.
- 2) Actividades de capacitación, postítulo y/o postgrado.
- 3) Publicaciones conjuntas.
- 4) Eventos de difusión de mutuo interés institucional
- 5) Prácticas profesionales de alumnos de pregrado
- 6) Prácticas y/o pasantías de estudiantes de postítulo y postgrado
- 7) Otras no contempladas precedentemente, que puedan establecerse de común acuerdo a futuro mediante los convenios específicos que corresponda, en tanto se condigan con el propósito indicado en la cláusula antecedente.



TERCERA
ENTRADA EN VIGOR Y DURACION

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los decretos que lo aprueben y su vigencia será de dos (2) años, renovable por periodos iguales y sucesivos de un año.

CUARTA
TERMINACION Y RESCILIACION

Las partes podrán resciliar o modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez poner término a este Convenio Marco, comunicando por escrito a la otra parte, con seis meses de antelación a la fecha en que se desee hacerlo expirar. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que pudieran estar vigentes.

QUINTA
PERSONERIA, JURISDICCION Y FIRMAS

En prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


La personería de don Aldo Salvador Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N°238 de 2012 del Ministerio de Educación en que se le designa como Rector.

La personería de don Patricio Quinteros para representar a EJE DIGITAL S.A., consta en sesión de directorio reducida a escritura pública en la Notaría pública de Santiago N° 37, de Nancy de la Fuente Hernandez, en fecha 15 de Marzo del 2001.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO




PATRICIO QUINTEROS VALDÉS
GERENTE GENERAL
EJE DIGITAL S.A.



Fin de transcripción

Hay firma ilegible de don Patricio Quinteros Valdés, Gerente General de Eje Digital S.A. y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

II. **DESÍGNASE** como responsable del seguimiento del presente Convenio al Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



ALEJANDRO RODRIGUEZ MUSSO
DIRECTOR
VÍNCULOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –
OFICINA DE PARTES.
ARM/ocv

